



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



CIRCULAR No. 015 de 2018

PARA: FUNCIONARIOS PLANTA

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: TERMINO PARA DISFRUTAR DEL TIEMPO COMPENSADO POR HABER SIDO JURADO DE VOTACION, HABER EJERCIDO EL DERECHO AL VOTO Y HABER LABORADO EN LAS MESAS DE TRANSPARENCIA

FECHA: 24 DE MAYO DE 2018

Me permito recordarles, que de acuerdo a la Ley 403 de 1997, y según el Artículo 3º. El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.

La fecha de elecciones será el día 27 de mayo de 2018, por lo tanto, éste se vencerá el 27 de junio de 2018.

De la misma forma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Código Electoral, los ciudadanos seleccionados como jurados de votación tienen derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.

Los funcionarios que laborarán en las mesas de transparencia, tendrán día compensatorio, el cual vence el día 27 de julio del presente año.

Atentamente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

Secretario General (E)